NACIONES UNIDAS





Asamblea General

Distr. GENERAL

A/CONF.206/PC(I)/4 23 de abril de 2004

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA REDUCCIÓN DE LOS DESASTRES Comité Preparatorio

Comité Preparatorio Primer período de sesiones Ginebra, 6 y 7 de mayo de 2004 Tema 8 del programa provisional

ELEMENTOS PROPUESTOS PARA LOS RESULTADOS PROGRAMÁTICOS DE LA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA REDUCCIÓN DE LOS DESASTRES*

Nota de la Secretaría

En respuesta a los objetivos establecidos en el párrafo 7 de la resolución 58/214 de la Asamblea General, los siguientes elementos propuestos para los resultados programáticos de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres han surgido de la labor de la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres (EIRD), en su calidad de Secretaría de la Conferencia. La Secretaría de la EIRD ha celebrado consultas con varios representantes de los países, incluidos los miembros de la Mesa del Comité Preparatorio, el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres y expertos técnicos.

A fin de alcanzar los objetivos establecidos por la Asamblea General para la Conferencia, se propone que se presenten dos documentos esenciales al Comité Preparatorio para su examen y negociación, y su posterior aprobación por consenso en la Conferencia. Esos dos documentos se elaborarán sobre la base de las conclusiones del examen de la Estrategia de Yokohama y su Plan de Acción, y de las recomendaciones formuladas en varias reuniones regionales y temáticas.

^{*} Este documento se presentó tarde a los servicios de conferencias debido al retraso en el nombramiento de los miembros de la Mesa del Comité Preparatorio.

- Una declaración política que incluya una estrategia y un nuevo concepto sobre cómo reducir el riesgo y la vulnerabilidad a los peligros naturales y tecnológicos en el período comprendido entre 2005 y 2015, previsto para el logro de los objetivos del Plan de Aplicación de Johannesburgo sobre el desarrollo sostenible. Además de actualizar la Estrategia de Yokohama, en la declaración se hará un llamamiento para que se aumente el impulso político necesario para reducir el riesgo de desastres. Los elementos para esa declaración se examinarán en el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio.
- Un documento programático que contenga medidas normativas para la aplicación del nuevo concepto estratégico establecido en la declaración por los gobiernos y las organizaciones colaboradoras. Los primeros elementos que han de examinarse se describen en el presente documento.

El tercer resultado consiste en la creación de varios mecanismos específicos de colaboración que apoyen la aplicación de la estrategia y el programa mencionados, además del compromiso de los gobiernos y las organizaciones pertinentes. Esos mecanismos de colaboración tendrán carácter voluntario y su finalidad será proporcionar más recursos y medios para la aplicación, y compartir las responsabilidades y cargas que ello supone.

Medidas necesarias. Se invita al Comité Preparatorio a que examine el esbozo propuesto para el documento programático de la Conferencia.

En los párrafos siguientes se describe el esbozo propuesto de los resultados programáticos de la Conferencia.

I. INTRODUCCIÓN

- 1. En la introducción se presentarán las razones fundamentales para poner en práctica las actividades y medidas normativas propuestas. Se recordará el mandato oficial establecido en la resolución 58/214 de la Asamblea General y se introducirán los elementos sustantivos del documento; a saber, las prioridades para el período 2005-2015 en forma de objetivos con metas para la reducción del riesgo de desastres, junto con un mecanismo de aplicación y seguimiento.
- 2. Se describirán los elementos esenciales de la resolución de la Asamblea General (A/RES/58/214), que es el documento básico oficial para la celebración de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres (CMRD), incluidos los objetivos convenidos de la Conferencia, las referencias a las conclusiones del examen de la Estrategia de Yokohama y su Plan de Acción, así como un resumen de las disposiciones pertinentes del Plan de Aplicación de Johannesburgo. También se pondrá de relieve el vínculo con los objetivos de desarrollo del Milenio.
- 3. Teniendo en cuenta las conclusiones del examen de la Estrategia de Yokohama y su Plan de Acción, y con el propósito de alcanzar los objetivos del Plan de Aplicación de Johannesburgo sobre la reducción de riesgos, el concepto y la estructura del programa propuesto tendrán por objeto facilitarle a los gobiernos y a otras instituciones pertinentes, en los distintos sectores y niveles, el logro de las metas y los objetivos específicos concertados en la Conferencia.
- 4. Se expondrá la razón fundamental para crear un mecanismo de aplicación y seguimiento. En el contexto del mecanismo propuesto se describirá el concepto de mecanismo de colaboración voluntaria.

II. PRINCIPALES CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL EXAMEN DE LA ESTRATEGIA DE YOKOHAMA DE 1994 Y SU PLAN DE ACCIÓN

- 5. En esta sección se resumirán los logros, conclusiones y recomendaciones que surjan del examen de la Estrategia de Yokohama y su Plan de Acción. En el examen completo se incorporarán las aportaciones generadas en las diversas consultas regionales y temáticas realizadas en 2003 y 2004, particularmente en acontecimientos históricos como la segunda Conferencia Internacional sobre sistemas de alerta temprana, celebrada en Bonn (Alemania) en 2003, así como información nacional proporcionada por los gobiernos y las partes interesadas pertinentes. Las recomendaciones se estructurarán de modo que resulten evidentes las esferas prioritarias de acción respecto de las cuales los gobiernos han de asumir compromisos.
- 6. Además de las conclusiones del examen de la Estrategia de Yokohama, se hará referencia a los compromisos asumidos anteriormente en reuniones intergubernamentales y ministeriales y declaraciones sobre la reducción del riesgo de desastres. En esos compromisos se incluirán, entre otras cosas, el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados

insulares en desarrollo, aprobado en Barbados (1994)¹, el Programa de Hábitat (1996), el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados (2001)², la Conferencia Internacional sobre el Agua Dulce, Bonn, 2001, la Declaración del Milenio (2000), el Plan de Aplicación de Johannesburgo (2002)³ y el Tercer Foro Mundial del Agua (2003).

III. ELEMENTOS DE LOS OBJETIVOS Y METAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

- 7. En esta sección se propondrán prioridades básicas para fortalecer la aplicación de las medidas de reducción del riesgo de desastres durante el próximo decenio. Los objetivos seleccionados se centrarán en las siguientes necesidades para la reducción del riesgo de desastres, según las conclusiones del examen de la Estrategia de Yokohama y su Plan de Acción:
 - i) Un compromiso político, la formulación y la integración de políticas;
 - ii) Aspectos institucionales y de organización;
 - iii) La identificación y supervisión de los riesgos;
 - iv) La educación y los conocimientos en materia de riesgos y reducción del riesgo de desastres;
 - v) La aplicación de medidas de reducción del riesgo de desastres (incluidas las prácticas ambientales, sociales y de desarrollo económico);
 - vi) La preparación para casos de desastres y la planificación de emergencia;
 - vii) El apoyo internacional y regional para la reducción del riesgo de desastres.
- 8. Para cada objetivo se establecerá una serie de metas. Se fijarán metas voluntarias, mensurables y con plazos precisos que los países y las organizaciones aplicarán conforme a las circunstancias de cada uno. Para ello deberán establecerse puntos de referencia nacionales respecto de cada meta.

¹ A/CONF.167/9.

² A/CONF.191/11.

³ A/CONF.199/1.

Ejemplo de un objetivo y aspectos principales de sus metas

Objetivo. El uso de la información y la educación como instrumento para crear una cultura de prevención.

Aspectos principales de las metas:

- El suministro de información sobre los riesgos de desastre y opciones para la protección de los ciudadanos que viven en zonas de alto riesgo, teniendo en cuenta los aspectos de género, edad, pobreza y otros factores sociales;
- La inclusión de información sobre la reducción de los riesgos de desastre en los programas de estudios primarios, secundarios y universitarios;
- La puesta en marcha, en centros docentes, de programas de evaluación local de los riesgos y respuesta en casos de desastre;
- La puesta en marcha de programas de capacitación sobre la gestión de riesgos para funcionarios públicos y dirigentes locales encargados de actividades de reducción de los riesgos y respuesta en casos de desastre;
- El establecimiento de normas internacionales para los programas de capacitación e información pública.

IV. ELEMENTOS PARA CREAR UN MECANISMO DE APLICACIÓN QUE INCLUYA LA COLABORACIÓN

- 9. Los elementos del enfoque propuesto en párrafos anteriores se complementarán fuertemente con un mecanismo de seguimiento que prestará apoyo a los países y organizaciones en sus esfuerzos por aplicar los acuerdos de la Conferencia. Ese mecanismo es necesario para apoyar la elaboración y el logro de las metas voluntarias. La coordinación del mecanismo estará a cargo de la secretaría de la EIRD como parte de su mandato actual, aunque muchos aspectos de las actividades necesarias de apoyo y presentación de informes estarán a cargo de otras entidades, como el PNUD, con arreglo a su mandato actual. Es importante que los mecanismos que se adopten se revisen periódicamente y se ajusten teniendo en cuenta los progresos alcanzados así como las nuevas circunstancias y capacidades.
 - A nivel nacional y local, cada país adaptará los objetivos y metas a sus prioridades y calendarios, y elaborará, cuando proceda, planes de aplicación. Muchas de las actividades se realizarán a nivel local. Las actividades que se realicen en las zonas urbanas más grandes tendrán particular importancia, en vista del rápido crecimiento urbano y la mayor vulnerabilidad que, según se prevé, experimentarán esas zonas en los próximos años.

- b) A nivel regional, los países colaborarán en el intercambio de información y de recursos, el intercambio de experiencias y la búsqueda de soluciones a problemas comunes en contextos similares. Las organizaciones regionales, los bancos regionales de desarrollo, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y el sector privado brindarán orientación así como apoyo y asistencia técnica a las actividades nacionales de ejecución, supervisión y presentación de informes sobre los progresos alcanzados. Además podrán integrar el documento programático de la Conferencia en sus prioridades; programas de trabajo; y en sus políticas de inversión y cooperación técnica, fomento de la capacidad y asistencia.
- c) A nivel internacional, los donantes, las instituciones financieras internacionales, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, las ONG y el sector privado proporcionarán incentivos y brindarán orientación, así como apoyo técnico y financiero, a las actividades nacionales y locales de ejecución, con el fin de atender a las necesidades y exigencias sectoriales. Además, podrán integrar el documento programático de la Conferencia en sus prioridades; sus programas de trabajo; y en sus políticas de inversión y cooperación técnica, fomento de la capacidad y asistencia, según proceda.

A efectos de la coordinación a nivel mundial y con arreglo a las recomendaciones del Plan de Aplicación de Johannesburgo, la secretaría interinstitucional de la EIRD presentará informes sobre los progresos alcanzados en la aplicación, con el apoyo de los colaboradores, incluido el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres. Además, coordinará el registro y el control del mecanismo de colaboración propuesto en su fase inicial.

- 10. Los mecanismos de colaboración pueden describirse como iniciativas y compromisos adicionales, específicos y de carácter voluntario de las instituciones que contribuyen a la aplicación y el fortalecimiento de los objetivos y metas con respecto a la reducción del riesgo de desastres. Varios de los mecanismos esenciales, existentes o nuevos, creados para apoyar la aplicación de las prioridades nacionales se pondrán en marcha durante la Conferencia y con posterioridad a ella. Los mecanismos de colaboración no pretenden sustituir los compromisos gubernamentales e intergubernamentales que han de asumirse en la Conferencia, sino más bien contribuir a su cumplimiento.
- 11. Esos mecanismos estarán abiertos a los gobiernos; las organizaciones a todo nivel; los grupos importantes, incluidas las autoridades locales; las ONG; las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado. Si bien no se ha previsto un proceso de selección oficial, se adoptarán modalidades concretas para el establecimiento de los mecanismos de colaboración. Varios de esos mecanismos se establecerán en el proceso previo a la Conferencia. La creación y el registro de los mecanismos de colaboración continuarán incluso después de la fecha de celebración de la Conferencia.
- 12. Con respecto a los mecanismos que se establezcan en la propia Conferencia, se pedirá a los principales colaboradores interesados que coordinan esos mecanismos que adopten las medidas necesarias para desarrollar su iniciativa a fin de presentarla con la mayor cantidad posible de detalles al Comité Preparatorio en su segundo período de sesiones.

13. El establecimiento de mecanismos de colaboración será una contribución adicional al proceso de creación de esos mecanismos iniciado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y que mantiene la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Se podría nombrar a la secretaría de la EIRD como institución central para el registro de los mecanismos y, como tal, se encargaría de la obtención y la difusión de información sobre las actividades de los mecanismos de colaboración. Las modalidades se pondrán a disposición de los colaboradores interesados poco después de la primera reunión del Comité Preparatorio, en estrecha consulta con la Mesa. Esas modalidades y el proceso de puesta en marcha de los mecanismos se examinarán con más detenimiento en el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio.
